



AYUNTAMIENTO
DE
PEDRO MARTINEZ
C.P. 18530

**Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Granada**

A/A: D^a. MARIA BELEN ROMACHO VARON
JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Su referencia: **SGMN/VVPP/133-24 Pedro Martínez**
Expediente: **VVPP 133/24 Pedro Martínez**
Asunto: **SOLICITUD DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE VÍA PECUARIA (CORDEL DE LA ALAMEDILLA A GUADIX) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "COLECTORES Y EDAR DE PEDRO MARTÍNEZ (GRANADA)"**

En respuesta de su requerimiento de fecha 05/08/2024 con asunto *Mejora documentación art. 68* y siguiendo el orden de los puntos enumerados en su escrito:

1. Se procede a adjuntar archivo en formato shapefiles ".shp" con el trazado y ubicación del total de la actuaciones contempladas en el proyecto "Colectores y EDAR de Pedro Martínez (GRANADA)", con representación de los pozos de ataque y salida previstos para la hinca a realizar bajo el Cordel de Alamedilla a Guadix.
2. Se solicita el cambio de titularidad de la solicitud presentada por la empresa adjudicataria de las obras, SOGEOSA, presentada el 12 de marzo de 2024 y nº de Registro 2024132400003219, de tal manera que se establezca como titular de la solicitud al Ilmo. Ayto. de Pedro Martínez.
3. En relación a la propuesta de aseguramiento, se aporta Certificado de Seguro de Caución Nº 2643/04/41/2022/4117 (ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS) avalando a la contratista adjudicataria de las obras SOGEOSA, SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. con CIF A78000437 ante la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía hasta la cantidad de 132.358,64 euros para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que pudieran derivarse en el desarrollo por SOGEOSA de las obras de depuración en varios municipios de las provincias de Granada y Sevilla , Lote I Obra de Colectores y Edar de Pedro Martínez (Granada) de conformidad con el art 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Garantía constituida a primer requerimiento y vigente hasta que la Dirección General de Infraestructuras del Agua autorice su cancelación o devolución y, por tanto, renovable anualmente hasta que se produzca dicha cancelación o devolución que abarca, como se indica en el requerimiento, la duración de la ocupación solicitada.

Pedro Martínez, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE,

Documento firmado electrónicamente
FDO.: JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ VACA

24242431V JUAN
ANTONIO
FERNANDEZ (R:
P1815500B)

Firmado digitalmente por 24242431V JUAN ANTONIO FERNANDEZ (R: P1815500B)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref-AEAT/AEAT0172/PUERTO 1/34555/13062023092511,
serialNumber=IDCES-24242431V, givenName=JUAN ANTONIO, sn=FERNANDEZ VACA, cn=24242431V JUAN ANTONIO FERNANDEZ (R: P1815500B),
2.5.4.97=VATES-P1815500B, o=AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ, c=ES
Fecha: 2024.08.12 18:38:22 +02'00'

JUAN ANTONIO FERNANDEZ VACA cert. elec. repr. P1815500B		12/08/2024 18:45	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PEGVELL5TUUTZUGQAEMBU6LMQTBZ5M	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	